

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 065-2020/UCV.

Lima, 10 de julio de 2020.

VISTO; el informe presentado por los Directores Generales de la Sede y Filiales de la Universidad César Vallejo, solicitando la actualización de la Resolución de Gerencia General N° 037-2020/UCV, en la que se establece la **REESTRUCTURACIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE PENSIONES Y SUS RESPECTIVOS VALORES ECONÓMICOS**, a favor de los alumnos de los Programas de Pregrado y Formación para Adultos, para los semestres académicos 2020-II y 2021-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad César Vallejo S.A.C., en su propósito de formar profesionales emprendedores que contribuyan a la transformación de nuestra sociedad logrando sosteniblemente su desarrollo, y teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa el país debido a la pandemia mundial que venimos atravesando por el Coronavirus (Covid-19), busca brindar oportunidades a los alumnos para que puedan continuar con sus estudios y reciban una formación profesional de calidad y al alcance de las economías familiares.

Que, los Directores Generales de la Sede y Filiales de la Universidad César Vallejo, solicitan se considere implementar un Artículo, referente a las condiciones para establecer la asignación y/o renovación de las categorías.

Que, la Gerencia General de la Universidad César Vallejo, en ejercicio de sus competencias funcionales, ha revisado, aprobado y autorizado se emita la correspondiente resolución.

Estando a lo expuesto y a lo acordado, y de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias vigentes;

SE RESUELVE:

Art. 1°.- ESTABLECER los criterios de asignación de categorías, a favor de los alumnos de los Programas de Pregrado y Formación para Adultos, para los semestres académicos 2020-II y 2021-I; según se muestra en el cuadro detallado a continuación:

CRITERIOS DE ASIGNACION DE CATEGORIAS PARA INGRESANTES 2020-II Y 2021-I

CATEGORÍAS	PROVINCIAS	LIMA
CATEGORÍA A	<i>Estudiantes que no se acojan a las categorías B y C.</i>	<i>Estudiantes que no se acojan a las categorías B y C.</i>
		<i>Traslados externos de Universidades licenciadas.</i>
	<i>Beneficiarios del Programa Beca 18.</i>	<i>Beneficiarios del Programa Beca 18.</i>
CATEGORÍA B	<i>Traslados externos de Universidades licenciadas.</i>	
	<i>Estudiantes provenientes de Universidades no licenciadas.</i>	<i>Estudiantes provenientes de Universidades no licenciadas.</i>
	<i>Estudiantes miembros de la Policía Nacional del Perú, Fuerzas Armadas, Personal de salud, miembros del Cuerpo General de Bomberos y de Serenazgo de las Municipalidades del país (se extiende a cónyuge e hijos).</i>	<i>Estudiantes miembros de la Policía Nacional del Perú, Fuerzas Armadas, Personal de salud, miembros del Cuerpo General de Bomberos y de Serenazgo de las Municipalidades del país (se extiende a cónyuge e hijos).</i>
	<i>Convenios.</i>	<i>Convenios.</i>
	<i>Provenientes de fuera de provincia del campus.</i>	<i>Provenientes de fuera de provincia del campus.</i>
	<i>Programas de relanzamiento de carreras.</i>	<i>Programas de relanzamiento de carreras.</i>
	<i>Colaboradores UCV tiempo completo, siempre que tengan por lo menos un año de vigencia la relación laboral (se extiende a cónyuge e hijos).</i>	<i>Colaboradores UCV tiempo completo, siempre que tengan por lo menos un año de vigencia la relación laboral (se extiende a cónyuge e hijos).</i>
	<i>Integrantes de elencos artísticos, deportivos y equipo de protocolo.</i>	<i>Integrantes de elencos artísticos, deportivos y equipo de protocolo.</i>
	<i>Deportistas calificados.</i>	<i>Deportistas calificados.</i>
	<i>Hermanos de estudiantes de la UCV.</i>	<i>Hermanos de estudiantes de la UCV.</i>
	<i>Egresados de institutos pedagógicos o tecnológicos.</i>	<i>Egresados de institutos pedagógicos o tecnológicos.</i>
	<i>Padrinazgo.</i>	<i>Padrinazgo.</i>
	<i>Alumnos pertenecientes al Programa Vuelve a Casa.</i>	<i>Alumnos pertenecientes al Programa Vuelve a Casa.</i>
	<i>Egresados de la UCV.</i>	<i>Egresados de la UCV.</i>
	<i>Miembros del Magisterio.</i>	<i>Miembros del Magisterio.</i>
	<i>2do puesto cómputo general de la carrera.</i>	<i>2do puesto cómputo general de la carrera.</i>
	<i>Programa Alfa.</i>	<i>Programa Alfa.</i>
<i>Egresados del Programa Empresarios Junior.</i>	<i>Egresados del Programa Empresarios Junior.</i>	
CATEGORÍA C	<i>Primeros 5 puestos del colegio.</i>	<i>Primeros 5 puestos del colegio.</i>
	<i>1er puesto cómputo general de la carrera.</i>	<i>1er puesto cómputo general de la carrera.</i>
	<i>Graduados de Escuela de Líderes.</i>	<i>Graduados de Escuela de Líderes.</i>
	<i>Graduados de Semilleros de Investigación.</i>	<i>Graduados de Semilleros de Investigación.</i>
	<i>1er y 2do puesto del Programa de Empresarios Junior.</i>	<i>1er y 2do puesto del Programa de Empresarios Junior.</i>
	<i>Beca CAP.</i>	<i>Beca CAP.</i>

Art. 2º.- APROBAR la REESTRUCTURACIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE PENSIONES Y SUS RESPECTIVOS VALORES ECONÓMICOS, establecida para la Sede y Filiales de la Universidad César Vallejo, a favor de los alumnos de los Programas de Pregrado y Formación para Adultos, para los semestres académicos 2020-II y 2021-I; de acuerdo al detalle que se indica a continuación:

CARRERAS	CAT	TRUJILLO	PIURA	CHICLAYO	CHIMBOTE	TARAPOTO	LIMA NORTE	LIMA ESTE	LIMA ATE	LIMA CALLAO	HUARAZ	MOYOBAMBA	CHEPEN
MEDICINA	CAT A	S/.1,100	S/.1,100										
MEDICINA	CAT B	S/.1,000	S/.1,000										
MEDICINA	CAT C	S/.900	S/.900										
ESTOMATOLOGÍA	CAT A		S/.700										
ESTOMATOLOGÍA	CAT B		S/.600										
ESTOMATOLOGÍA	CAT C		S/.500										
OTRAS CARRERAS	CAT A	S/.400	S/.400	S/.400	S/.350	S/.400	S/.450	S/.450	S/.450	S/.450	S/.350	S/.380	S/.280
OTRAS CARRERAS	CAT B	S/.300	S/.300	S/.300	S/.300	S/.300	S/.350	S/.350	S/.350	S/.350	S/.300	S/.300	S/.250
OTRAS CARRERAS	CAT C	S/.200	S/.200	S/.200	S/.200	S/.200	S/.200	S/.200	S/.200	S/.200	S/.200	S/.200	S/.200

Art. 3º.- ESTABLECER que las Carreras de Relanzamiento de la Sede y Filiales de la UCV, estarán consideradas dentro de la Categoría B, a favor de los alumnos del Programa de Pregrado, para los semestres académicos 2020-II y 2021-I.

TRUJILLO	PIURA	CHICLAYO	LIMA CALLAO	LIMA NORTE	LIMA ATE	LIMA ESTE	MOYOBAMBA	TARAPOTO
Educación	Traducción	Educación	Administración en Hotelería y Turismo	Administración en Hotelería y Turismo	Administración en Hotelería y Turismo	Administración en Hotelería y Turismo	Contabilidad	Administración en Hotelería y Turismo
Negocios Internacionales			Negocios Internacionales	Negocios Internacionales	Negocios Internacionales	Negocios Internacionales	Ingeniería Ambiental	Ingeniería de Sistemas
Ingeniería Agroindustrial				Educación Primaria		Nutrición	Administración	
Administración en Hotelería y Turismo				Marketing y Dirección de Empresas		Marketing y Dirección de Empresas		
				Economía				
				Ingeniería Empresarial				

Art. 4°.- ESTABLECER que la asignación y renovación de las categorías se encuentran sujetas a mantener el promedio ponderado de 14 a más, a partir del 3er ciclo; y en lo demás se regirá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Escala de Pensiones.

Art. 5°.- DEJAR SIN EFECTO todas las normas institucionales que se opongan a la presente resolución.

Art. 6°.- DAR CUENTA con la presente resolución al Directorio y a la Junta General de Accionistas.

Art. 7°.- DISPONER que los órganos académicos y administrativos pertinentes brinden las facilidades y el apoyo del caso para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



KARINA FLOR CARDENAS RUIZ
Gerente General
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

DISTRIBUCION: RECTORADO, VA, VI, VBU, DIRECTORES GENERALES, DIR. FINANZAS DEL ALUMNO, DIR. ADMISIÓN, DIR. EPG, Arch.
KFCR/sebs